



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.



UNIDAD EJECUTORA
PASCO SELVA CENTRAL
PROVINCIA OXAPAMPA



CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO,
REPOSICIÓN Y RECUPERACIÓN DE VÍAS DE TRÁNSITO
PARA LA EJECUCIÓN SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE
SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSE, NUEVE
BERNA Y CHURUMAZU, DISTRITO DE CHONTABAMBA,
OXAPAMPA, PASCO” – II ETAPA**



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

SECCIÓN GENERAL



DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante



• Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Unidos
Juntos Avanzamos

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con*



cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Unidos
Juntos Avanzamos

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL – OXAPAMPA
RUC N° : 20568500157
Domicilio legal : JIRON INDEPENDENCIA N° 666 Costado de campo deportivo
Santa Rosa– OXAPAMPA– PROVINCIA OXAPAMPA – PASCO
Correo electrónico: : cotizaciones.uap.uepsc@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Mantenimiento, reposición y recuperación de vías de tránsito para la ejecución de la obra: Saldo de obra: Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de las zonas urbanas de santo domingo, san Carlos, san jose, nueve Berna y churumazu, distrito de Chontabamba, Oxapampa, Pasco” – II Etapa

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°0550-2023-GR. PASCO-GSRO-UEPSC, con fecha 06 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – 15 Fondos de compensacion Regional

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El requerimiento será atendido por un solo proveedor

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA. OXAPAMPA – PASCO” – II ETAPA.** es de (25) Días Calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de la prestación del Servicio, será al día siguiente de que fueron desarrolladas las siguientes actividades:

Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor del servicio, según corresponda.



Que, el Gobierno Regional Pasco, a través de la gerencia sub regional de Oxapampa, con participación del inspector y/o supervisor designado, mediante Acta, hará entrega del terreno o lugar al Contratista o su representante legal donde se ejecutará la prestación del servicio.

Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de la prestación del servicio completo, así como también de las demás directivas u órdenes emanadas, dentro del marco legal respectivo. Además de la firma del Contrato.

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA – PASCO” – II ETAPA	DÍAS CALENDARIOS	25



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en CAJA DE LA ENTIDAD ubicado en JIRON INDEPENDENCIA N° 666 Costado de campo deportivo Santa Rosa- OXAPAMPA- PROVINCIA OXAPAMPA – PASCO

1.10. BASE LEGAL

- ✔ Constitución Política del Perú.
- ✔ Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto – Decreto Legislativo N° 1440.
- ✔ Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2021 – Ley N° 31084.
- ✔ Decreto Supremo que aprueba el Texto Único ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- ✔ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado mediante D.S. N° 082-2019.
- ✔ Decreto Supremo N° 344-2018-EF. – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- ✔ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✔ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹¹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES ubicado en JIRON INDEPENDENCIA N° 666 Costado de campo deportivo Santa Rosa– OXAPAMPA– PROVINCIA

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Unidos
para avanzar

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

OXAPAMPA – PASCO

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará un PAGO ÚNICO a favor del proveedor, al cumplir con el servicio en su totalidad y conforme a lo solicitado en la contratación.

El proveedor solicitará su pago mediante Carta dirigido al gerente.

El pago se ejecutará previo informe de conformidad del residente, supervisor y responsables vinculados al área usuaria. (Jefe de la unidad de estudios y obras y director de infraestructura).





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA, tiene por finalidad tener una vía en óptimas condiciones de transitabilidad vehicular de las zonas urbanas del distrito de Chontabamba.

asegurar que los niveles de calidad sean los indicados de tal manera que la ejecución del servicio se realice dentro de los términos contractuales preservando las normas vigentes, y obtener como resultado final un servicio concluido, para tener una vía en óptimas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, para el beneficio de la población de Chontabamba.

3. ANTECEDENTES

En este contexto, la Unidad Ejecutora Pasco Selva Central, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Servicio de Mantenimiento, Reposición y recuperación, a través de la Gerencia Sub Regional Oxapampa, requiere de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA.

El Servicio de ejecución del Mantenimiento, deberán estar orientados a lograr la correcta ejecución del servicio en función a la normatividad vigente, así como lo establecido en el Expediente Técnico, de esta forma garantizar que el producto (Mantenimiento, Reposición y recuperación) sea el adecuado y permita una circulación permanente y segura en las calles a intervenir.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

El objetivo es la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Mantenimiento, reposición y recuperación son el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de las vías urbanas y tienen el propósito de recuperar o reponer las



Ing. Aníbal...
Ing. Simon Diaz

Ing. Tony...
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 35486



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.



Unidos

SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSE Y NUEVA BERNA Y CHURUMAZU, DISTRITO DE CHONTABAMBA - OXAPAMPA" II ETAPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

zonas afectadas de la vía y restablecer las características iniciales, evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, conservar la integridad estructural de la vía y de corregir algunos defectos puntuales.

En el presente Término de Referencia se encuentra la información técnica de prestaciones y gestión; así como, el servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar el contratista, en estos vías.

Asimismo, el servicio para el mantenimiento, reposición y recuperación de las vías urbanas se encuentra detallado en el Expediente Técnico, el contratista podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en el cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Ficha Técnica.

Entidad: Gerencia Sub Regional Oxapampa
Unidad Ejecutora Pasco Selva Central

Tramo: SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA

Longitud: 16938 m

Ubicación del Proyecto:
Departamento: Pasco
Provincia: Oxapampa.
Distrito: Chontabamba.

Descripción del Proyecto

El Servicio consiste en la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO - II ETAPA.

Breve Descripción del tramo

Plazo: 25 días *Calendarios*

El Contratista para ejecutar los trabajos debe tener en cuenta los manuales siguientes, sin ser excluyentes:

- > El Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobada con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 05-2018-MTC/14 por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- > Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, aprobada con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de fecha 17 de junio del 2013 en la cual se aprueba la actualización del Manual de Carreteras - EG 2013.
- > Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos - Sección Suelos y Pavimentos aprobada con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 de fecha 09 de abril del 2014, mediante la cual se aprueba la versión a abril del 2014 de la Sección: Suelos y Pavimentos del manual de Carreteras - Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.

5.1. Actividades:

El Mantenimiento, reposición y recuperación, son el conjunto de actividades que se realizan en la vía, con la finalidad principal de restablecer las condiciones que tenía la plataforma del camino (superficie de rodadura), para evitar su deterioro prematuro.



Página | 2


Ing. Angel ...
Unidos


Ing. Erick Navarro Balyán
SUPERVISOR DE OBRA
C.R. 115486



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Dentro de este alcance, las actividades a considerar deberán estar dirigidas a la recuperación de la rasante de la vía, la misma que se encuentra a nivel de Afirmado.

El metrado de las actividades programadas a desarrollar según el expediente técnico, para el siguiente servicio, son las siguientes:

TOTAL DE KILOMETROS: 16.94 km

Descripción Recurso	Und.	Cantidad
PERFILADO Y COMPACTADO DE VIAS	m2	33.874,5000
BASE AFIRMADO CON MATERIAL DE CANTERA E=0.15	m3	5.081,2200
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA 8 KM	m3	5.081,2200

5.2. Procedimiento:

El Contratista ejecutara el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSE, NUEVA BERNA Y CHURUMAZU, DISTRITO DE CHONTABAMBA OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA. El Contratista será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que presente, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

5.3. Plan de Trabajo:

El postor ganador del servicio de mantenimiento, reposición y recuperación, presentara dentro 05 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, un Plan de Trabajo, así mismo deberá de presentar los cronogramas respectivos de Ejecución del Servicio y su cronograma valorizado, con el cual el Gobierno regional de Pasco, a través de la Gerencia Sub Regional Oxapampa Unidad Ejecutora Pasco Selva Central, aprobará y controlará el cumplimiento de lo programado.

El Plan de Trabajo contendrá las siguientes secuencias:

a) Datos Generales

- > Ejecutor del Servicio: (Persona Natural y/o Jurídica, en caso de consorcio indicar los consorciados).
- > Dirección.
- > Correo electrónico
- > Constitución y/o Contrato de Consorcio, Copia de ficha registral de cada uno de los integrantes del consorcio.
- > Copia de las garantías presentadas a la entidad.
- > Copia de los seguros contratados

b) Metas y objetivos a alcanzar

El postor describirá la forma y metodología con la cual alcanzará los objetivos previstos.

c) Cronograma de Ejecución del Servicio

- > Cronograma de Ejecución del Servicio, en barras Gantt (Por cada día).
- > Cronogramas Valorizados de Ejecución del Servicio (Por cada Serranía).

5.4. Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad

- a) Supervisión de los servicios de Mantenimiento, reposición y recuperación



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
Ing. Anabelita Díaz
SUPERVISORA DE OBRA
C.P. 18248

Ing. Tony Jack Navarro Beltrán
SUPERVISOR DE OBRA
C.P. 18546



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El gobierno regional de Pasco, a través de la Gerencia Sub Regional Oxapampa, designará un profesional o contratará los servicios de un tercero para realizar las funciones de supervisor/inspector del mantenimiento, reposición y recuperación, quien velará por la correcta ejecución de las actividades de acuerdo al expediente técnico.

Muy independiente, Gobierno Regional de Pasco, a través de la Gerencia Sub Regional Oxapampa, designará un profesional para administrar el contrato, el cual realizará el seguimiento y monitoreo respectivo, además realizará las inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar a el contratista.

5.5. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias nacionales

Los Servicios de Mantenimiento Periódico de la Vía Departamental se ejecutarán de acuerdo a lo dispuesto en las siguientes Normas:

- > El Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobada con Resolución Directoral N2 08-2014-MTC/14 y actualizada mediante Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que constituye un documento técnico que permite controlar las actividades del mantenimiento Periódico.
- > El Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013), aprobada con Resolución Directoral N2 22-2013 MTC/14 de fecha 17 de Julio del 2013, por la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- > Manual técnico de mantenimiento periódico para la red vial departamental no pavimentada Aprobado por la Resolución Directoral N° 015-2006-MTC/14 del 22 de marzo del año 2006

5.6. Normas Técnicas

Como Norma técnica peruana para el Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental se ejecutaran de acuerdo a lo siguiente:

- > Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
- > El Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013).

5.7. Impacto ambiental

Se debe de tener cuidado durante la ejecución de los trabajos, de preservar el medio ambiente y mitigar los daños que pudieran originarse por la ejecución de los mismos. Para mitigar los impactos generados al entorno especialmente a causa del movimiento de tierras, transporte, la utilización de patios de maquinarias entre otras partidas, se debe ejecutar las partidas de impacto ambiental tales como restauración de cantera y restauración de patios de máquinas y otros según lo indicado en el expediente técnico.

5.8. Seguros

Los seguros para el personal de campo, serán aplicados desde el inicio del trabajo para este tipo de actividad, los cuales son los siguientes:

- > Plan de Protección Vital: Seguro Integral de Salud (SIS) o Es Salud.
- > Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR)

Las mismas que serán presentadas en la valorización del servicio.

5.9 Lugar y Plazo de Prestación del Servicio

5.1.1. Lugar de prestación del Servicio

El SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
Ing. Anselmo Simón Díaz
RESPONSABLE DE OBRA
199247



Ing. Erick Navarro Balvin
SUPERVISOR DE OBRA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA, se encuentra ubicado en:

Región: Pasco.
Provincia: Oxapampa.
Distrito: Chontabamba.

5.10. Plazo de Prestación del Servicio:

El plazo de ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA, es de (25) Días Calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de la prestación del Servicio, será al día siguiente de que fueron desarrolladas las siguientes actividades:

Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor del servicio, según corresponda.

Que, el Gobierno Regional Pasco, a través de la gerencia sub regional de Oxapampa, con participación del inspector y/o supervisor designado, mediante Acta, hará entrega del terreno o lugar al Contratista o su representante legal donde se ejecutará la prestación del servicio.

Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de la prestación del servicio completo, así como también de las demás directivas u órdenes emanadas, dentro del marco legal respectivo. Además de la firma del Contrato.

N°	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
01	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ, NUEVA BERNA Y CHURUMAZÚ, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA	DÍAS CALENDARIOS	25

5.11. Resultados Esperados del Servicio

Lo que se espera conseguir como producto final del servicio de mantenimiento, reposición y recuperación, es la transitabilidad del tramo vial correspondiente en óptimas condiciones.

6. REQUISITOS DEL POSTOR Y DE SU PERSONAL

6.1.1. Requisito del postor y de su personal

- El postor para ejecutar el servicio debe ser una persona natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluido



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
Ing. Angel Alberto Simon Diaz
REGIDOR DE OBRA
CIP: 189247

Ing. Tony Celso Navarro Balvin
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 185485



SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSÉ Y NUEVA BERNA Y CHERUMAZU, DISTRITO DE CHONTASAMBA - OXAPAMPA" II ETAPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

en el registro de inhabilitados para contratar con el estado, además de las prohibiciones establecidas en el reglamento.

6.1.2. Experiencia del Postor

a) Facturación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 318.339,00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

b) Prestaciones Similares

Servicio de Mantenimiento Periódico, Rutinarios y/o reposición y/o recuperación en redes Viales y otros en carreteras vecinales, departamentales, y nacionales no pavimentadas.

6.1.3. Recursos a ser provistos por el postor

6.1.3.1. Maquinaria y/o Equipos

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del residente, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los servicios, corren por cuenta del Contratista.

Para la prestación del Servicio del Mantenimiento Periódico, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, los cuales a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA	CANTIDAD
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GALONES	1
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	3
3	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1
4	MOTONIVELADORA DE 120 HP	1
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 TON	1
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP	1
7	ZARANDA MECANICA DE 2 1/2"	1

Teniendo en cuenta las Sigüientes Consideraciones:

- ✓ A fin de salvaguardar el óptimo funcionamiento del equipamiento estratégico el proveedor deberá contar con un equipo mecánico a disposición, a la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución del servicio.
- ✓ Se entiende que maquinarias y/o equipos acreditados son de uso exclusivo del servicio durante la ejecución del mismo, por lo que no deben repetirse en otros procesos de licitación cursados de la entidad, en dicho caso se dará por no admitida las propuestas con dicha duplicación.

6.1.4. Personal Clave

N°	CARGO	PROFESIO N	PERFIL
01	INGENIERO MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Ejecución, supervisión y/o Liquidación de Obras, 100 Horas Lectivas.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD EJECUTORA PASCO - OXAPAMPA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
SEDE CENTRAL
Ing. Angel Acuña Sión Díaz
RESIDENTE DE OBRA



Ing. Marco Hubón
GERENTE DE OBRA
C.I. 135496



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

02	INGENIERO ASISTENTE DE MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de dos (02) años como Residente y/o supervisor de ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (obras viales en general), contando a partir de la colegiatura. Experiencia Específica de siete (07) servicios iguales y/o similares (obras viales en general), desde la colegiatura. Ingeniero Civil, colegiado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión, 50 Horas Lectivas Capacitación en Valorización y liquidación de 50 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Ing. Civil, contando a partir de la colegiatura. Experiencia mínima de 4 servicios como Asistente de residente o Supervisión, en la ejecución de servicios u obras,
03	INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado. Capacitación relacionada a Gestión Ambiental, mínimo 60 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero ambiental contando a partir de la colegiatura. Experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista Ambiental en obras viales.

Importante:

el ingeniero MONITOR de servicio, ingeniero asistente de monitor de servicio e ingeniero ambiental, no podrá prestar servicios en más de ejecución o Supervisión la vez, propuestas que presenten al mismo monitor serán descalificadas, El coeficiente de participación del ingeniero monitor de servicio, ingeniero asistente de monitor de servicio e ingeniero ambiental es uno (01), por lo que deben estar de forma permanente en la ejecución del servicio. Para la prestación de los servicios, el Contratista utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, El Contratista deberá proponer a la Gerencia Sub Regional Oxapampa con diez (10) días calendarios de anticipación el nuevo profesional, el cual deberá tener igual o mayor calificación profesional que el personal ofertado inicialmente, el nuevo personal deberá obtener la aprobación del mencionado cambio. El cambio solicitado por el Contratista dentro del plazo contractual y aceptados por la Gerencia Sub Regional Oxapampa.

6.1.5. Requisitos en caso de consorcio

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

6.2. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIÓN

6.2.1. Otras Obligaciones del Contratista.

El Contratista que ejecutará el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPOSICION Y RECUPERACION DE VIAS DE TRANSITO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
S/C SELVA CENTRAL

Ing. Ángel Benito Simón Díaz
RESUMEN DE OBRA
NIP 100247

Ing. Nayara Balvin
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
NIP 105436



Unidos
para avanzar

GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.



Unidos
para avanzar

SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSE Y NUEVA BERNA Y CHURUMAZU, DISTRITO DE CHONTABAMBA - OXAPAMPA" II ETAPA.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS ZONAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSE, NUEVA BERNA Y CHURUMAZU, DISTRITO DE CHONTABAMBA, OXAPAMPA - PASCO" - II ETAPA, Tendrá como Obligación principal velar por la correcta ejecución de las actividades del mantenimiento, así mismo será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que presta así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. El hecho de que la Entidad no controle la ejecución del servicio no exime al Contratista de cumplir con sus deberes ni la responsabilidad que le corresponde. Además, tiene las siguientes obligaciones:

6.2.1.1. Ejecución del servicio

El Contratista ejecutará las partidas del mantenimiento, reposición y recuperación, de acuerdo a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de ejecución, determinados en el Expediente técnico, este último documento formará parte de los presentes Términos de Referencia.

6.2.1.2. Informes del Desarrollo del Servicio

La presentación de los Informes de valoración deberá ser mensuales, y hasta los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente, previo Informe y Conformidad Mensual del Supervisor y/o Inspector según corresponda, el cual deberá presentarse debidamente foliados y firmados.

Las presentaciones de los informes deberán ser en 01 original, 02 copias y 01 digital, y hasta deberán presentarse debidamente foliados, firmados por el Representante Legal y el ingeniero monitor de servicio; así mismo el cuaderno de mantenimiento deberá ser firmado por el ingeniero monitor de servicio, supervisor y/o inspector al cual garantizará la ejecución correcta de los trabajos.

También se deberá adjuntar los ensayos de laboratorio para validar los trabajos efectuados.

CONTENIDO MÍNIMO:

1. Informes (01 original, 02 copias y 01 digital)
Foliados, firmados por el representante legal y el ingeniero monitor de servicio
2. Ficha técnica y memoria descriptiva
3. Valorización
4. Resumen de valoración
5. Gráfico de avance vs ejecutado (curvas)
6. Calendario de obra programado
7. Calendario de obra ejecutada
8. Metrados ejecutados
9. Seguros
- Plan de protección vital (seguro integral de salud o esencial) seguro contra todo riesgo (SCTR).
10. Ensayos
- Certificación de calibración
- Densidad de campo
- Ensayo de Proctor
11. Cuaderno de obra
El cuaderno de mantenimiento deberá ser firmado por el monitor y supervisor y/o inspector.
12. Panel fotográfico
- Fotografías del antes, durante y después de cada actividad las mismas que deben indicar la progresiva de la realización de las actividades, mínimo 12 fotografías, además deberán contener el nombre del tramo, el nombre la actividad realizada, la progresiva del inicio, fin.
13. Capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad

Página | 8



GOBIERNO REGIONAL PASCO
UNIDAD EJECUTORA PASCO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Ing. Angel Aníbal Sandoval Díaz
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. 142347



Ing. Jimmy Erick Novarro Balvín
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 185436



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 1 veces por semana
- 1 toma fotografica por cada charla indicando el fechador
- 1 copia del asiento del cuaderno de mantenimiento el cual indica: lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia de personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

14. anexos

- 14.1. Cuenta de deprecaciones
- 14.2. Registro nacional de proveedores (RNP)
- 14.3. Factura
- 14.4. Certificado de permanencia del plante de profesional clave (escrito por alguna autoridad de la zona, que acredite la permanencia en el lugar de trabajo durante el mantenimiento, reposición y recuperación)
- 14.5. Certificado del plante de profesional clave
- 14.6. Copia de entrega de terreno
- 14.7. Copia de contrato
- 14.7. Copia de cargos presentados

La presentación de los informes mensuales estará sujeto en lo que corresponda, a lo señalado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado vigente y complementariamente en los instructivos de Provisas Descentralizado

La versión digital deberá contener: el informe mensual digital en formato Word, planilla de pagos y otras hojas de cálculos en Formatos Excel, Plano de Ubicación y Plano Clave indicando los trabajos realizados en el presente mes en formato Auto-Cad; así mismo en una carpeta "Fotografías mensual", las fotografías tomadas diariamente durante el mes de ejecución del servicio.

6.2.1.3. Correcciones por parte de la Supervisión/Inspección

Si el contratista ejecutara partidas en discordancia con el Expediente Técnico, el Supervisor/Inspector deberá verificarlo, inscribirlo y sustentarlo debidamente en el cuaderno de servicio, con lo cual el Supervisor/Inspector podrá indicar al contratista la corrección de estos trabajos y brindar un plazo perentorio para su subsanación.

6.2.1.4. Uso Obligatorio de Equipos de Protección Personal y elementos de seguridad:

El Contratista entregara al personal de mantenimiento de forma obligatorio el uso de los siguientes implementos y Equipos de Protección Personal, durante la jornada laboral; las mismas que fueron extraídas del Expediente técnico, la cual está conformado por los siguientes elementos:

6.2.1.5. Reporte de Emergencias

El Contratista y/o empresa encargada del tramo, deberá informar oportunamente a la Gerencia Sub Regional Oxapampa las ocurrencias respecto a emergencias viales, en el tramo en mantenimiento, para que la entidad realice las atenciones pertinentes.

El postor deberá presentar una Declaración jurada comprometiéndose en reportar las emergencias mediante una ficha técnica que detalle la emergencia.

6.2.1.6. Soporte Técnico

La Gerencia Sub Regional Oxapampa brindará el soporte técnico, de tal forma que designara al profesional en este caso Supervisor/Inspector, el cual brindará el soporte que requiera el contratista.

6.2.1.7. Capacitación, Entrenamiento y Charlas de Seguridad

La capacitación, entrenamiento y charlas de seguridad del personal de campo, estará a cargo de ingeniero responsable cada contratista de Mantenimiento, reposición y



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
Ing. Angel Aburto Sandoval
RESPONSABLE DE OBRAS
IP 18247



Ing. Tony Erik Navarro Balvin
RESPONSABLE DE OBRAS
IP 18247



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

recuperación, cabe señalar que las charlas de seguridad deben realizarse por lo menos 01 (una) vez por semana de tal forma la empresa encargada del mantenimiento, reposición y recuperación, presentara el sustento de dichas charlas como:

- 01 (una) Toma fotográfica por cada charla, indicada con fechador.
- Copia del Asiento del cuaderno de mantenimiento y/o Certificado de Capacitación; en la cual indica: Lugar y la fecha de la charla, hora de inicio y fin de la charla, asistencia del personal, nombre y firma del ponente, tema tratado en la charla.

6.2.2. Verificación y Acta de Recepción del Servicio

El Acta de Recepción del Servicio será emitido por el Comité de Recepción de Servicio, el cual verificará in situ la terminación del mismo, de acuerdo a las partidas del expediente de mantenimiento técnico, teniendo en cuenta los metros finales del servicio, dicho comité estará conformado por tres miembros, el primero será el Director de Caminos, el segundo miembro será Ingeniero de planta de la Dirección de Caminos y el tercero será el supervisor o inspector, dicho comité será designado mediante acto resolutivo respectivo, el cual luego de haber verificado y estar de acuerdo con lo ejecutado emitirá el Acta de Recepción del Servicio.

En caso de existir observaciones por parte del comité en la Recepción del servicio se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe señalar que previo a la Verificación de Culminación del Servicio, y si en caso hubiera, se deberá haber terminado mediante el documento respectivo y la acción correspondiente, la reducción de metas, deductivo, adicional y ampliación de plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del servicio, dichos tramites deberán haberse concluido, aprobado o desaprobado dentro del plazo de ejecución.

6.2.3. Liquidación

Los plazos y el trámite respecto a la Liquidación técnica y financiera serán de acuerdo a lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado vigente.

La aprobación de la Liquidación será mediante acto resolutivo de la Gerencia Sub Regional Oxapampa.

La aprobación de la Liquidación será un requisito indispensable para la devolución de las Cartas Fianzas que haya presentado el contratista para garantizar el cumplimiento del servicio de acuerdo a las normas vigentes.

CONTENIDO MÍNIMO

1. Resumen ejecutivo
2. Memoria descriptiva valorizada
3. Liquidación final del contrato de servicio
4. Resumen de liquidación técnica - financiera
5. Resumen del monto de contrato vigente (pagado)
6. Valorizaciones pagadas resumen
7. Copias de las lecturas pagadas
8. Comprobantes de pago (cps)
9. Control de calidad (original)
10. Resoluciones (designación del comité de recepción, ampliaciones de plazo, otras si las hubiera)
11. Acta de entrega de terreno
12. Acta de recepción del servicio
13. Constancia de no adeudo (original)
14. Cuaderno de servicio (original)
15. Planos
 - A) planos post del servicio de mantenimiento en planta esc. 1/2000
 - B) planos post del servicio de mantenimiento de secciones esc. 1/2000 (de ser el caso)
 - E) planos de detalles (de ser el caso)
16. Anexos
 - a. valorizaciones tramitadas resumen



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD EJECUTORA PASCO SELVA CENTRAL
Ing. Angel Humberto Jimenez Diaz
RESPONSABLE DE OBRA
C.I.P. 198247



Ing. Tomy Erick Navarro Balvin
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. 185488



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- b. Pagos realizados
- c. pago al personal (pensión)
- d. pago sencillo
- e. pago de beneficios (si amerita)
- f. copias de cartas fianzas de fiel cumplimiento y otras (si lo hubiera)
- g. copias de conformidades de pago mensuales
- h. copia de presupuesto
- i. Análisis de costos unitarios
- j. Metrados
- k. Contratos
- l. Copia de contrato de servicio
- m. Contrato de maquinarias (seguros)
- n. Contrato del personal (seguros)
- o. certificado de habilidad del monitor del servicio
- p. Constancia de permanencia (emitido por una autoridad de la Zona)
- q. Panel fotográfico (indicando con fechador y descripción)
- r. CD con información digitalizada de los documentos presentados

6.2.4. Confidencialidad

Con respecto a la información brindada Gerencia Sub Regional Oxapampa, hacia los Contratistas de mantenimiento, reposición y recuperación, se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por Gerencia Sub Regional Oxapampa, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

6.2.5. Propiedad Intelectual

En materia de Propiedad intelectual, La Gerencia Sub Regional Oxapampa, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, a los documentos que guarden una relación directa con la ejecución del servicio como consecuencia de la ejecución del servicio.

6.2.6. Medidas de control Durante la Ejecución contractual.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, se ha determinado las siguientes medidas de control:

a) Coordinación con el Contratista:

El Gobierno regional de Pasco, a través de la Gerencia Sub Regional Oxapampa, será la encargada de Coordinar directamente con el contratista.

b) Responsable de las medidas de Control.

El Gobierno regional de Pasco, a través de Gerencia Sub Regional Oxapampa, designara al Supervisor/Inspector a cargo del seguimiento y Control de los trabajos de Mantenimiento, reposición y recuperación.

c) Aceptación de los trabajos:

- > Controles
 - Según lo indicado en la Subsección 400.07, de El Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013).
- > Calidad de los materiales



Ing. Angel Alberto Ramos Díaz
RESPONSABLE DE OBRA
CIP. 15247

Ing. Howy Erick Navarro Balvin
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 185488



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De cada procedencia de los materiales a utilizarse y para cualquier volumen previsto se tomarán, tres muestras para los ensayos y frecuencias que se indican en la Tabla 301-02, de El Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción (EG - 2013).

6.2.7. Forma de Pago

La Entidad realizará un PAGO ÚNICO a favor del proveedor, al cumplir con el servicio en su totalidad y conforme a lo solicitado en la contratación.

El proveedor solicitará su pago mediante Carta dirigida al gerente.

El pago se ejecutará previo informe de conformidad del residente, supervisor y responsables vinculados al área usuaria. (Jefe de la unidad de estudios y obras y director de infraestructura.

6.2.8. Formula de Reajuste

De acuerdo al Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica en los casos de ejecución periódica o continuada de Bienes y Servicios en general, consultoras en general, pactados en moneda nacional, los documentos del proceso de Selección pueden considerar Formulas de Reajuste de los pagos que correspondan al contratista. Para el presente Servicio de Mantenimiento, reposición y recuperación, se considera la no aplicación de la fórmula de reajuste.

6.2.9. Trámites Relacionados a la Ejecución del Servicio

Ante la eventualidad de generarse trámites relacionados a la Ejecución del Servicio tales como: Reducción de Metas, Adicionales y Deductivos vinculantes, Ampliación de Plazo, u otras acciones que se hubieran suscitado dentro del marco legal del Servicio, dichos trámites se realizarán de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente.

6.2.10. Penalidades Aplicables

6.2.10.1. Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

6.2.10.2. Otras Penalidades

Teniendo en cuenta el Artículo N° 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecerán otras penalidades distintas a las mencionadas en el Artículo N° 162. Estas Penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad indicada en el ítem anterior.

MONTO	DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD	CRITERIOS DE APLICACIÓN
0.20% del monto del Contrato Vigente	No cumple con proveer el personal indicado en la propuesta y/o términos de referencia.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
50% de la UIT.	Reemplaza el personal indicado en la propuesta técnica, sin haber tenido la aprobación de la entidad, aplicación por día.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
0.20% del monto del Contrato Vigente.	No cuenta con el equipo técnico (monitoreo y Asistente) mínimo indicado en la propuesta y/o términos de referencia.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA DE OXAPAMPA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Ing. Angel Aníbal Simon Díaz
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 186241



Ing. Erick Navarro Balvin
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 185488



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.



Unidos
para Avanzar

SALDO DE OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO, SAN CARLOS, SAN JOSE Y NUEVA BERNA Y CHURUNAZU, DISTRITO DE CHONTABAMBA - OXAPAMPA" II ETAPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

0.20% del monto del Contrato Vigente	No cuenta con el equipo mecánico mínimo indicado en la propuesta y/o términos de referencia.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
0.20% del monto del Contrato Vigente.	El monitor no se encuentra en obra, sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
0.20% del monto del Contrato Vigente.	No mantener el cuaderno de servicio dentro del tramo de mantenimiento y al día.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
0.20% del monto del Contrato Vigente.	Por demora en la presentación de los informes y valorizaciones mensuales.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
0.20% del monto del Contrato Vigente.	Por falta de vestuario inadecuado y/o equipo de protección para el personal (EPP'S).	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.
0.20% del monto del Contrato Vigente.	Por fallas a la seguridad vial en los frentes de trabajo y zonas críticas.	Aplicar por constatación y por caso ocurrido.

6.2.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por el Servicio del mantenimiento, reposición y recuperación, ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de un año (01 año) a partir de la conformidad de Servicio otorgada.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
Ing. Angel Abascal Sotelo Díaz
SUPERVISOR DE OBRA
CIP 138247



Ing. Tump Erick Navarro Balen
SUPERVISOR DE OBRA
CIP. 185488



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>6.1.3.1. Maquinaria y/o Equipos Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del residente, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los servicios, corren por cuenta del Contratista. Para la prestación del Servicio del Mantenimiento Periódico, los postores deberán contar con maquinaria y equipos disponibles, los cuales a continuación se detallan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DE MAQUINARIA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 GALONES</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MOTONIVELADORA DE 120 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 TON</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ZARANDA MECANICA DE 2 1/2"</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Teniendo en cuenta las Sigüientes Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A fin de salvaguardar el óptimo funcionamiento del equipamiento estratégico el proveedor deberá contar con un equipo mecánico a disposición, a la fecha de presentación de la oferta. ✓ La maquinaria propuesta en la propuesta técnica deberá mantenerse durante la ejecución del servicio. ✓ Se entiende que maquinarias y/o equipos acreditados son de uso exclusivo del servicio durante la ejecución del mismo, por lo que no deben repetirse en otros procesos de licitación cursados de la entidad, en dicho caso se dará por no admitida las propuestas con dicha duplicación. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA	CANTIDAD	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 GALONES	1	2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	3	3	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1	4	MOTONIVELADORA DE 120 HP	1	5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 TON	1	6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP	1	7	ZARANDA MECANICA DE 2 1/2"	1
ITEM	DESCRIPCION DE MAQUINARIA	CANTIDAD																							
1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2.000 GALONES	1																							
2	CAMION VOLQUETE 15 M3.	3																							
3	CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.	1																							
4	MOTONIVELADORA DE 120 HP	1																							
5	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 TON	1																							
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 240 HP	1																							
7	ZARANDA MECANICA DE 2 1/2"	1																							
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																								
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>																								
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																								
	<u>Requisitos:</u>																								





N°	CARGO	PROFESION N	PERFIL
01	INGENIERO MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión en mantenimiento de infraestructura vial, mínimo 80 Horas Lectivas. Capacitación en Valorización y liquidación de servicios de infraestructura vial, mínimo 80 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de servicio, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.
02	INGENIERO ASISTENTE DE MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión en mantenimiento de infraestructura vial, mínimo 50 Horas Lectivas. Capacitación en Valorización y liquidación de servicios de infraestructura vial, mínimo 50 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Asistente de servicio, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.
03	INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado. Capacitación relacionada a Gestión Ambiental, mínimo 60 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero ambiental y/o Especialista Ambiental en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.



Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación



académica requerida.

A.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION	PERFIL
01	INGENIERO MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión en mantenimiento de infraestructura vial, mínimo 80 Horas Lectivas. Capacitación en Valorización y liquidación de servicios de infraestructura vial, mínimo 80 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de servicio, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.
02	INGENIERO ASISTENTE DE MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión en mantenimiento de infraestructura vial, mínimo 50 Horas Lectivas. Capacitación en Valorización y liquidación de servicios de infraestructura vial, mínimo 50 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Asistente de servicio, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.
03	INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado. Capacitación relacionada a Gestión Ambiental, mínimo 60 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero ambiental y/o Especialista Ambiental en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.





A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESION	PERFIL
01	INGENIERO MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión en mantenimiento de infraestructura vial, mínimo 80 Horas Lectivas. Capacitación en Valorización y liquidación de servicios de infraestructura vial, mínimo 80 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Residente de servicio, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.
02	INGENIERO ASISTENTE DE MONITOR DEL SERVICIO	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado. Capacitación en Residencia, y/o Supervisión en mantenimiento de infraestructura vial, mínimo 50 Horas Lectivas. Capacitación en Valorización y liquidación de servicios de infraestructura vial, mínimo 50 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Asistente de servicio, en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.
03	INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental, colegiado y habilitado. Capacitación relacionada a Gestión Ambiental, mínimo 60 Horas Lectivas. Experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero ambiental y/o Especialista Ambiental en la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, contando a partir de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de



emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 318,338.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 79,584.50 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento correctivo de carreteras y/o Pruebas hidráulicas de sistemas de agua

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"





del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos



directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



ANEXOS

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



Unidos
POR AVANZAR

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPS

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



Unidos
DORA AVANZADA

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



Unidos
para Avanzar

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

GERENCIA SUB
REGIONAL DE
OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Y PATRIMONIO.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES .

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente; en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



Unidos
Juntos Avanzamos

GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
1										
2										
3										
4										
5										



28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección de selección en los que participe".

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

31 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



Unidos
para el desarrollo

GOBIERNO REGIONAL PASCO

GERENCIA SUB REGIONAL DE OXAPAMPA

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Al efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02-2023/G.R. PASCO/ GSRO/ UEPSC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:



Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.